

**CONVENIO PARA LA
MEJORA DEL DESEMPEÑO
Y RESULTADOS
GUBERNAMENTALES
PAE 2025**

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO
“CULTURA FÍSICA Y DEPORTE”**



CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 02040101 CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y TRANSPARENCIA REPRESENTADA POR LA C. NADIA DORALI AGUILAR PÉREZ, LA TESORERÍA Y ADMINISTRACIÓN A CARGO DEL LIC. CARLOS ANDRÉS UMEGIDO PÉREZ Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, REPRESENTADO POR EL MTRO. ABUNDIO DANIEL CHÁVEZ BELLO Y POR LA OTRA PARTE, EL ÁREA DE DEPORTE COMPETITIVO REPRESENTADO POR LA LIC. MELANI LISSETH HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y TRANSPARENCIA”, “LA TESORERÍA Y ADMINISTRACIÓN”, “EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL” Y “EL SUJETO EVALUADO” RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del Gobierno de Chalco, a cargo de la Lic. Alondra Nayeisy Juárez Muñoz, fortalece el desempeño institucional en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual se precisa la evaluación del ejercicio de los recursos públicos.

Para su consolidación, el Instituto aplica las disposiciones establecidas en el marco normativo municipal y utiliza técnicas especializadas en el diseño y evaluación del desempeño de los programas presupuestarios, tales como la Metodología del Marco Lógico (MML), la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), así como esquemas de Monitoreo y Evaluación de políticas públicas basadas en evidencia.

En este contexto, el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco plantea optimizar la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y rendición de cuentas, en correlación con los objetivos y estrategias establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal de Chalco 2025–2027.

En este sentido, y con el propósito de establecer el instrumento que regule la evaluación de los programas y proyectos presupuestarios, el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del Gobierno de Chalco aprobó, en su Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco, Estado de México, correspondiente al periodo 2025-2027, los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del IMCUFIDE para el Ejercicio Fiscal 2025”, los cuales fueron publicados en la página oficial del IMCUFIDE, para su debida observancia y aplicación.

En congruencia con lo anterior, y con el objetivo de dar cumplimiento a lo referidos lineamientos, se publicaron el Programa Anual de Evaluación 2025 y los Términos de Referencia para la Evaluación de Consistencia y Resultados 2025, disponibles en la página oficial del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco.

<https://imcufide.gobiernodechalco.gob.mx/transparencia/pae>

Por lo anterior, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a la disposición Vigésima Tercera de los “Lineamientos Generales”, bajo las siguientes:

DECLARACIONES

1. DE “LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y TRANSPARENCIA”

1.1. Es una unidad administrativa del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del Gobierno de Chalco, Estado de México, conforme a lo dispuesto en el artículo 28, numeral 4, inciso c) del Bando Municipal de Chalco 2025.

1.2. Que su titular fue designada por el Consejo Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco, mediante nombramiento y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio,

con el propósito de atender los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación de Consistencia y Resultados, realizada en cumplimiento del Programa Anual de Evaluación 2025 del IMCUFIDE del Gobierno de Chalco, así como de las disposiciones Primera y Segunda de los “Lineamientos Generales”

1.3. Que participa en la formalización del presente convenio con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como a las disposiciones generales Tercera, Cuarta, Séptima, Décima Tercera, Décima Cuarta y Décima Quinta de los mencionados “Lineamientos Generales”.

1.4. Que, para todos los efectos legales y administrativos relacionados con este instrumento, señala como domicilio oficial el ubicado en Avenida Vicente Guerrero s/n, Colonia Casco de San Juan, C.P. 56600, Chalco, Estado de México.

2. DE “LA TESORERÍA Y ADMINISTRACIÓN”

2.1. Es una Dependencia Administrativa del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del Gobierno de Chalco, Estado de México.

2.2. Que el titular de la Tesorería y Administración es nombrado conforme a nombramiento expedido y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 26 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado “Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco”, México y demás ordenamientos aplicables.

2.3. Que la Tesorería y Administración, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con la cláusula Vigésimo Tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del IMCUFIDE del Gobierno de Chalco para el ejercicio fiscal 2025.

2.4. Que para efectos del presente instrumento se señala como domicilio el ubicado en Av. Vicente Guerrero s/n, Col. Casco de San Juan, Chalco, México.

3. De “EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL”

3.1. Es una Dependencia Administrativa del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del Gobierno de Chalco, Estado de México.

3.2. Que el titular del Órgano Interno de Control es nombrado conforme a nombramiento expedido y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 26 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado “Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco”, México y demás ordenamientos aplicables.

3.3. Que el Órgano Interno de Control, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con la cláusula Vigésimo Tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del IMCUFIDE del Gobierno de Chalco para el ejercicio fiscal 2025.

3.4. Que para efectos del presente instrumento se señala como domicilio el ubicado en Av. Vicente Guerrero s/n, Col. Casco de San Juan, Chalco, México.

4. De “EL SUJETO EVALUADO”

4.1. Que es un Área del IMCUFIDE del Gobierno de Chalco de conformidad a lo dispuesto en la Ley

que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado “Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco”, México.

4.2. Que su titular, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con la cláusula Vigésima Tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del IMCUFIDE del Gobierno de Chalco para el ejercicio fiscal 2025.

4.3. Que para efectos del presente instrumento señalan como domicilio, el ubicado en Av. Vicente Guerrero s/n, Col. Casco de San Juan, Chalco, México.

5. De “LAS PARTES”

5.1 Que reconocen la capacidad y legitimidad con que comparecen a la celebración del presente convenio, así como la personalidad y atribuciones de sus representantes, quienes cuentan con las facultades necesarias para obligarse en los términos del mismo.

5.2. Que las partes se encuentran debidamente facultadas para la suscripción del presente convenio, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del IMCUFIDE del Gobierno de Chalco para el ejercicio fiscal 2025 y en observancia del marco jurídico vigente.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos de “EL SUJETO EVALUADO” mismos que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación del Programa Presupuestario 02040101, Cultura Física y Deporte.

SEGUNDA. COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES:

2.1. De “la Unidad de Planeación y Transparencia del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco”

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN);
- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Convocar y acudir a las reuniones de trabajo en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página web del Instituto Municipal de Cultura Física y **Deporte de Chalco;**
- g) Apoyar y/o asesorar** a las dependencias del IMCUFIDE; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

2.2. De “LA TESORERÍA Y ADMINISTRACIÓN”:

- a)** Supervisar que los recursos que se destinaron al Programa presupuestario en cuestión, correspondan a lo ejercido en el ejercicio fiscal evaluado; y
- b)** Acudir a las reuniones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos.

2.3. De “EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL”:

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación;
- b) Acudir a las reuniones de trabajo en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- c) Verificar la publicación y veracidad de la información;
- d) Verificar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente convenio.

2.4 De “EL SUJETO EVALUADO”:

- a) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- b) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación a los programas presupuestarios en tiempo y forma;
- c) Acudir a las reuniones de trabajo en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- d) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecido; y
- e) Enviar a la “La Unidad de Planeación y Transparencia de IMCUFIDE” y “El Órgano Interno de Control de IMCUFIDE” los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. RESPONSABLES. - “LAS PARTES” Designaran a un responsable para participar en las reuniones de trabajo, durante las cuales se deberán presentar los documentos comprobatorios que evidencien el cumplimiento de los hallazgos por parte del Sujeto Evaluado, resultantes de la evaluación del Programa Presupuestario.

Las reuniones de trabajo se llevarán a cabo entre “LAS PARTES”, en las instalaciones del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco, dentro de las oficinas de la Unidad de Planeación y Transparencia de IMCUFIDE.

CUARTA. DE LOS FORMATOS AUTORIZADOS:

- a) De los hallazgos:

No	Hallazgo:	Actividad Comprometida
1	el Programa Presupuestario no cuenta con un diagnóstico formalmente definido, que sustente la problemática que se pretende atender, ni permite identificar de manera precisa la población potencial y la población objetivo, así como la justificación de la intervención pública, lo cual limita la adecuada planeación, seguimiento y evaluación del programa.	Implementar un diagnóstico del Programa Presupuestario que identifique la problemática a atender y defina la población potencial y objetivo, fortaleciendo la planeación y evaluación del programa.
2	El sujeto evaluado cuenta con bases de datos generales sobre los beneficiarios de los apoyos. No existe un mecanismo documentado para la depuración o actualización del padrón.	Establecer un mecanismo documentado de depuración y actualización del padrón, definiendo procedimientos, periodicidad y responsables
3	El programa presupuestario no cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción del área de enfoque atendida.	Implementar encuestas de satisfacción a la población atendida a efecto de recopilar y analizar datos para la mejora de los servicios otorgados.
Fecha comprometida de cumplimiento:		Jueves, 29 de enero 2026

- b) De las recomendaciones

No.	Recomendación:	Acciones:	Fecha de cumplimiento:
1	Elaborar un diagnóstico del Programa Presupuestario que identifique la población potencial y objetivo.	Elaborar e integrar en el diagnóstico del Programa Presupuestario la identificación del problema público a atender, así como la definición, caracterización y delimitación de la población potencial y la población objetivo, considerando criterios de cuantificación y elegibilidad, para su aplicación.	29/01/2026
2	Mantener actualizada la vinculación del programa con el Plan de Desarrollo Municipal.	Reforzar el sustento normativo del programa mediante la revisión del Bando Municipal vigente. Documentar con mayor precisión cómo los apoyos económicos contribuyen a las metas municipales, utilizando indicadores que reflejen avances en la participación y resultados de los atletas.	29/01/2026

QUINTA. CUMPLIMIENTO. - “EL SUJETO EVALUADO” deberá presentar a “LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y TRANSPARENCIA” copia de la evidencia del cumplimiento de las acciones y los compromisos establecidos en el presente convenio para su validación.

En caso de que la “LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y TRANSPARENCIA” valide la información de “EL SUJETO EVALUADO” y determine que cumple de manera suficiente y de manera clara, conforme a lo solicitado, “LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y TRANSPARENCIA” emitirá el oficio de cumplimiento del presente convenio.

Queda a facultad de la “LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y TRANSPARENCIA” dar vista al “ÓRGANO INTERNO DE CONTROL” de cualquier situación de incumplimiento por parte de “EL SUJETO EVALUADO”.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del día ***** de ***** de ****.

SEXTA. INCUMPLIMIENTO DE LAS PARTES. - En los casos de incumplimiento al presente convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Primera de los “LINEAMIENTOS GENERALES”.

SEPTIMA. PRÓRROGA. - En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, “EL SUJETO EVALUADO” podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 15 días naturales.

OCTAVA. PUBLICIDAD. - “LAS PARTES” reconocen que el presente instrumento es público.
NOVENA. MODIFICACIONES. - El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por “LAS PARTES”, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. VIGENCIA. - El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN. - La interpretación del presente convenio, corresponde a “LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y TRANSPARENCIA” y a “EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL”, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los “LINEAMIENTOS GENERALES”.

El presente Convenio se firma por cuadruplicado en el Municipio de Chalco, Estado de México a _____ de _____ del año 2025.

Rúbricas

C. NADIA DORALI AGUILAR PÉREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y TRANSPARENCIA DE IMCUFIDE CHALCO

LIC. CARLOS ANDRÉS UMEGIDO PÉREZ
TITULAR DE TESORERÍA Y ADMINISTRACIÓN DE IMCUFIDE CHALCO

MTRO. ABUNDIO DANIEL CHÁVEZ BELLO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE IMCUFIDE CHALCO

LIC. MELANI LISSETH HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DEL ÁREA DE DEPORTE COMPETITIVO

De conformidad a la cláusula TERCERA del presente convenio, las partes designan como responsable para acudir a las reuniones de trabajo para el cumplimiento de los hallazgos.

POR LA UNIDAD DE PLANEACIÓN
Y TRANSPARENCIA DE IMCUFIDE CHALCO

POR LA TESORERÍA Y ADMINISTRACIÓN
DE IMCUFIDE CHALCO

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE IMCUFIDE CHALCO

POR EL ÁREA DE DEPORTE COMPETITIVO

IMCUFIDE
·CHALC·
2025-2027